



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0067-2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 051-2013-OPD/UNAM de fecha 25.01.2013; El Informe N° 051-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 08.02.2013; Informe N° 141-2013-OPD/UNAM de fecha 25.02.2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos; independientemente el vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de trescientos veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320.00) por día.

En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00) de viáticos por día.

Que, con Informe N° 051-2013-OPD/UNAM de fecha 25 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo solicita AUTORIZACIÓN del Presidente de la Comisión Organizadora, para realizar la actualización de la Directiva de Viáticos por Comisión de Servicios para el personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito al D.S. N° 007-2013-EF.

Que, se cuenta con el Informe N° 051-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 08 de febrero del 2013 del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, donde emite opinión legal a favor de que se autorice la solicitud para actualización de Directiva de Viáticos por Comisión de Servicios, para el personal administrativo y Docente de la UNAM, en vista del D.S. N° 007-2013-EF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, se tiene el informe N° 141-2013-OPD/UNAM del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, donde presenta al Presidente de la Comisión Organizadora la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, según referencia del Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.02.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM: "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA FUNCIONARIOS, DOCENTES Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", contenidos en dieciséis (16) folios y que como anexo forma parte de la Presente Resolución.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0067-2013-UNAM

Moquegua, 25 de febrero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2010-UNAM de fecha 05 de febrero del 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)